

Expediente n.º: 7/2026

Resolución con número y fecha al margen

Procedimiento: LICITACION EXPLOTACION BARRA EXPOLECRIN 24 Y 25 DE ABRIL 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando la conveniencia de otorgar una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, con ubicación en Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin 2026, a celebrar los días 24 y 25 de Abril respectivamente.

Por lo expuesto, conforme a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por el que se otorgará la autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar con ubicación en Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin 2026, a celebrar los días 24 y 25 de Abril respectivamente, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso en los términos que figura en el expediente cuyo contenido literal es el siguiente:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACION DE LA BARRA DE EXPOLECRÍN 2026 QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL EN POLIDEPORTIVO DE MONDUJAR”

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

1.1 Descripción del objeto del contrato.

Es objeto del contrato la explotación de la Barra a instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin durante los días 24 a 25 de Abril de 2026

1.2 Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público), es de señalar que la celebración del presente contrato se justifica en la explotación de la Barra a instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar ccon motivo de la celebración de las Expolecrin durante los días 24 a 25 de Abril de 2026

1.3. Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El derecho de percibir de los usuarios el precio de los servicios que realicen, con lo que el contratista quedará retribuido, implica la transferencia al contratista del riesgo operacional.

1.3 División en lotes del objeto del contrato.

Dada la naturaleza del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, no se permite lotear la explotación del bien objeto de contratación.

1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, son: El objeto del contrato se identifica con el código CPV siguiente: 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación el precio.

CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 500 euros.

Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar al alza el tipo establecido, expresando con toda claridad, la cantidad exacta por la que se comprometen a explotar la concesión del servicio.

El Ayuntamiento solicitará al adjudicatario que el pago de la oferta objeto de la adjudicación, sea satisfecha mediante consumiciones en el establecimiento, solicitándose a la persona responsable del contrato por parte de la empresa o persona adjudicataria mediante documento normalizado del procedimiento, y previo acuerdo, de los precios establecidos por conceptos para que hagan uso de tales consumiciones.

En el supuesto que no se alcance la satisfacción del canon, mediante la presente, la cuantía restante deberá ser depositada mediante la formalización del correspondiente ingreso en las cuentas bancarias de titularidad Municipal.

Serán rechazadas las ofertas que ofrezcan un precio por debajo del señalado.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizara para los días 24 y 25 de Abril, debiendo esta estar instalada a las 12 horas del día 24, y deberá ser desmontada el día 27 de Abril.

En cuanto al horario de explotación de la misma, se establece el siguiente calendario, sobre el cual, se pueden introducir algunos cambios atendiendo a las circunstancias sobrevenidas que puedan surgir, que precisen cambiar las horas de la prestación del servicio.

*Día 24 de Abril * Horario de apertura a las 16 horas de la tarde, estableciéndose como hora de cierre del establecimiento a las 23:59 horas.*

Día 25 de Abril Horario de apertura a las 11 horas de la mañana, debiendo ser la hora de finalización a las 23:59 horas.*

CLÁUSULA QUINTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar. Se deberá presentar declaración responsable conforme al Anexo I.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o compromiso de darse de alta con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El incumplimiento de dicho compromiso dará lugar a la exclusión del licitador y a la propuesta de la siguiente mejor oferta

CLÁUSULA SÉXTA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presentación de ofertas y solicitudes de participación, ante la posible falta de medios electrónicos de los posibles licitadores, se podrán presentar en el Ayuntamiento de Lecrín con domicilio en Calle Granada nº 20 en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como a través de la sede electrónica eslecrin.es.

El plazo de presentación de proposiciones desde la publicación de la presente hasta el próximo día 8 de Abril de 2026, (este incluido)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para licitar a la contratación de la concesión del servicio de explotación de una Barra a instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrín durante los días 24 a 25 de Abril de 2026”

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.*
- Sobre «B»: Proposición Económica.*

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.*

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*Se presentará conforme al siguiente modelo que figura en el Anexo II: «
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad*

_____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión del servicio de explotación de una Barra a instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin durante los días 24 a 25 de Abril de 2026”, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente en todos sus términos, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros Firma del candidato, Fdo.: _____.».

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio: Mayor precio de licitación. Se asignará la máxima puntuación (100%) a la oferta que represente mayor precio, valorándose las restantes ofertas de forma directamente proporcional al mayor precio ofertado

El Ayuntamiento de Lecrín se reserva el derecho de que en caso de quedar desierta la adjudicación, establezca un procedimiento distinto para que sea cubierto este servicio.

CLÁUSULA NOVENA. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el día 14 de Abril a las 10:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Lecrín y a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLAUSULA DECIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

A) Derechos:

- 1.- Fiscalizar la gestión de la concesionaria, a cuyo efecto podrá inspeccionar las instalaciones y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer su debida prestación.
- 2.- Imponer a la concesionaria las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.
- 3.- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

B) Obligaciones:

- 1.- Garantizar a la concesionaria el quieto y pacífico ejercicio de la concesión conforme a las condiciones que regulan la misma.
- 2.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de revocar la concesión antes de su vencimiento si lo justificara el incumplimiento de las obligaciones por la concesionaria, la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o la adopción por la entidad local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

CLAUSULA UNDECIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

- a) Prestar los servicios propios de una barra durante las horas que se determine por parte del Ayuntamiento., disponiendo por tanto de todos los medios materiales, humanos y técnicos que fueran necesarios para tal fin.
- b) Prestar un servicio eficaz, rápido e higiénico.
- c) Tratar con esmero, cortesía y corrección a los usuarios.
- d) Los responsables de la barra se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en la barra como en la elaboración y presentación de los alimentos y bebidas a consumir, así como el decoro y ornato del interior y exterior de la barra debiendo permanecer en todo momento en unas condiciones dignas.
- e) Totalmente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años, anuncio que tendrá que estar reflejado en las pizarras de las distintas barras junto con los precios correspondientes a las bebidas. Los precios, podrán ser libremente determinados por los regentes de la barra, si bien, deberán exponer de forma clara y visible, los precios de cada producto.
- f) La explotación de la barra la realizará directamente la persona que la ha solicitado sin que esté permitida la cesión o traspaso a persona distinta.
- g) La concesionaria se compromete a abandonar y dejar libre la instalación a contar en condiciones óptimas de limpieza, conservación y ornato público de todos sus elementos.

CLAUSULA DUODECIMA.- REGIMEN JURIDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y

esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en (calle o plaza) _____ nº _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____), a efectos de su participación en la licitación de la concesión del servicio de explotación de una Barra a instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin durante los días 24 a 25 de Abril de 2026

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión del servicio de explotación de una Barra de instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin durante los días 24 a 25 de Abril de 2026

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de concesión administrativa, en concreto:

☐ *Que tiene personalidad jurídica y, en su caso, representación y capacidad de obrar, así como habilitación profesional o empresarial necesaria para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.*

☐ *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente*

☐ *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).*

☐ *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.*

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en (calle o plaza) _____ nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____), enterado del expediente para la contratación de la concesión del servicio de explotación de una Barra a instalar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Mondujar con motivo de la celebración de Expolecrin durante los días 24 a 25 de Abril de 2026, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente en todos sus términos, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

. En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo: _____ ”

TERCERO.. Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lecrín, con acceso a través de la página web municipal www.eslecrin.es

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Pedro Manuel Titos Martos, en Lecrín en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de esta Alcaldía.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

